

TALLER SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA PRÁCTICA PSICOTERAPÉUTICA

Coordinación: **Psic. Dr. Jorge Rivera¹**

Fundamentos

En el ejercicio de la psicoterapia, tanto a nivel institucional como privado, suelen presentarse cada vez más situaciones en las que el propio paciente, su familia o un órgano de Justicia, requieren del terapeuta la emisión de informes o su declaración ante un juez, para dar detalles que comprometen su obligación de respetar el secreto profesional.

En la clínica de niños y adolescentes esta tendencia resulta especialmente compleja porque suele presentarse como parte de una disputa entre los padres del paciente, uno de los cuales exige del terapeuta que certifique que las cosas coinciden con su opinión, en tanto el otro se opone a ello con la misma virulencia, o incluso presiona para impedir la continuidad de la terapia.

Pero también la asistencia de personas adultas ha venido siendo infiltrada por sentencias emanadas de la Justicia Penal o de Familia, que determinan que lleguen a nuestra consulta forzadas por una orden de realizar una psicoterapia, a veces hasta con una duración prefijada y sin fundamento técnico alguno, como condición para no enviarlos a la cárcel o para poder continuar viendo a sus hijos, lo que distorsiona completamente la indicación.

Tales pedidos o mandatos formulados por abogados, fiscales o jueces, suelen acompañarse además de amenazas relativas a las consecuencias legales que para el terapeuta tendría su incumplimiento, todo lo cual ejerce una inquietante presión sobre quienes no fueron formados para intervenir en un ámbito tan distinto y por lo tanto desconocen qué es lo que corresponde hacer cuando son convocados.

Otras veces es el propio terapeuta quien descubre que uno de sus pacientes es víctima de maltrato o violencia sexual, doméstica o de género; o por el contrario quien sospecha que un paciente o alguien cercano a él está teniendo conductas delictivas. Situaciones que le plantean no solo un dilema ético sino también interrogantes acerca de si está legalmente obligado a denunciarlo y en tal caso cuándo, cómo y ante quién.

Son múltiples las situaciones que hacen necesario hoy día que los terapeutas contemos con información actualizada sobre el ámbito legal y su funcionamiento, sea para poder orientar a nuestros pacientes, como para poder conocer cuáles son nuestros derechos y obligaciones profesionales, así como las consecuencias que su incumplimiento nos puede ocasionar.

¹ Psicólogo (1978) / Dr. en Derecho (abogado) (2002)

Especialización en Psicoterapia Psicoanalítica. (CEP, Argentina, 1993)

Certificado Uruguayo en Psicoterapia (FUPSI, 2008, 2013, 2022)

Certificado Latinoamericano en Psicoterapia (FLAPSI, 2008, 2023)

Título de Profesor Adscripto de Derecho Penal (UCU, 2010)

Profesor del curso sobre Aspectos legales de la práctica psicoterapéutica (Ágora/CEIPFO, 2003 a la fecha).

Docente de Derecho Penal en las Facultades de Derecho de la UDELAR (2004-2022) y UCU (2003-2019).

Ex Profesor de Ética y Aspectos Legales de la especialización en Niños y Adolescentes de la Facultad de Psicología de la UCU

Autor de múltiples trabajos incluidos en libros o revistas técnicas sobre Psicología, Psicoanálisis y Derecho Penal.

Organización y duración

Cinco (5) talleres semanales de 80 minutos.

En cada uno de los cuales se realizará una breve presentación informativa, al cabo de la cual se debatirá grupalmente sobre la bibliografía indicada y los casos que los participantes y el coordinador aporten.

Programa

1 ¿Por qué un módulo sobre ALPP?

- A. Impacto de la globalización sobre la asistencia sanitaria (tecnología, DDHH, relac. méd-pac.)
- B. Masificación / Institucionalización de la asistencia psicológica (SNIS / PNSM)
- C. Judicialización de conflictos humanos (Familia, malapaxis sanitaria, criminalización de conductas)
- D. El terapeuta suele verse forzado a informar, testimoniar, denunciar o asistir x orden de la Justicia
- E. Formalización legal de derechos y obligaciones asistenciales (documentación, seguros)

2. *Requisitos legales para ejercer la psicoterapia y otras especialidades sanitarias*

- A. Sin regulación específica (Títulos habilitantes + ppios. arts.23 y ss L. 19529))
- B. Obligaciones generales: inscripción MSP (MEC), CJPPU, (DGI)
- C. Policía sanitaria
- D. ¿Colegiación? (Diferencias entre médicos y psicólogos)
- E. Formación y regulación internacional del ejercicio de la psicoterapia
- E. Infracciones éticas y sus sanciones (formales e informales)

3. *Obligaciones de los profesionales de la salud mental*

- A. Derecho y obligaciones de prestadores y usuarios/pacientes de SS (Leyes 18335 y 19529)
- B. Obligación de informar diagnóstico, tratam. indicado, pronóstico (art. 23 L.19529)
- C. Consentimiento informado (reglas y excepciones, ¿formularios?, ¿publicaciones?)
- D. Secreto profesional y protección de datos personales (reglas y excepciones)
- E. Historia Clínica (concepto, contenido, propiedad, ¿digital?)
- F. ¿Los terapeutas están obligados a denunciar hechos de violencia? ¿Delitos?
- G. Ley de Salud Mental (19.529) y la psicoterapia
- H. Particularidades de la asistencia a menores de edad
- I. No es obligatorio afiliarse a un gremio o una sociedad científica

4. *Participación del Terapeuta ante el sistema de justicia*

- A. Pedidos de informes y citaciones a audiencia ¿Son obligatorios?
- B. Diferencias entre constancias, informes, pericias (y sus variedades)
- C. La declaración en audiencia (Formato, oblig. de verdad, regla del secreto profesional)
- D. Procesalmente el terapeuta es un testigo técnico, no un perito
- E. El sistema de justicia: organización, fines, función, efectos de su intervención

5. *Responsabilidad legal del terapeuta*

- A. Concepto jurídico de responsabilidad. Responsabilidad objetiva y subjetiva
- B. Contrato asistencial e incumplimiento contractual (reparación o retribución?)
- C. Responsabilidad civil. Obligacs.de medio y de resultado. Daños indemnizables
- D. Quién responde según que se trabaje en forma dependiente o independiente
- E. Responsabilidad penal. Comisión vs omisión, dolo vs culpa. Figuras usuales
- F. Denuncias y demandas contra el terapeuta (MSP, CMU, FGN, PJ).

6. Casuística y situaciones controversiales

- A. La atención de niños y adolescentes sin el conocimiento de uno de los padres
- B. ¿Se puede tratar a un menor contra la voluntad de uno de sus padres?
- C. Procesos en los que suelen ser convocados los psicoterapeutas
- D. Análisis de casos presentados por el grupo

Bibliografía

BERRO, Guido: Consentimiento (en Guido Berro Rovira: Medicina Legal, FCU, 2013 págs 359 a 377)

BERRO, Guido y ADRIASOLA, Gabriel: Confidencialidad (en Guido Berro Rovira: Medicina Legal, FCU, 2013, págs. 395 a 405).

GONZALEZ REGADAS, Eliseo: Acreditación de la psicoterapia. Congreso FUPSI 2015

GREZZI, Ofelia: ¿Psicologización del proceso penal? Revista de Derecho Penal No 13. Fundación de Cultura Universitaria, 2003

MERCURIO, Ezequiel - De la pericia psicológica al derecho penal de autor. derechopenalonline.com, 2007. Disponible en: <https://derechopenalonline.com/de-la-pericia-psicologica-al-derecho-penal-de-autor-los-discursos-del-poder>

RIVERA, Jorge: El secreto profesional del psicoterapeuta. Jornadas AUDEPP 2007

RIVERA, Jorge: Aspectos legales de la práctica psicoterapéutica. Congreso FUPSI 2012

RIVERA, Jorge: Disparidades en la regulación ética entre médicos y psicólogos que ejercen como psicoterapeutas. Congreso FUPSI 2015

RIVERA, Jorge. Consentimiento informado e historia clínica en psicoterapia (memoria de clase, CEIPFO 2016)

Normativa

Ley 17.154 Ejercicio legal de la Psicología y su decreto reglamentario 361/002

Ley 9.202 Salud Pública

Ley 17.823 Código de la niñez y la adolescencia

Ley 18.335 Servicios de salud y su decreto reglamentario 274/010

Ley 18.591 Colegiación Médica y su decreto reglamentario 83/010

Ley 19.286 Código de ética médica

Ley 19.529 Ley de salud mental

Código de ética del psicólogo (CPU)

FUPSI: Normas Mínimas